



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONSEJO

127º período de sesiones

Roma, 22-27 de noviembre de 2004

**Programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para
2004 (A/59/75)**

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org



Asamblea General

Distr. general
22 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 118 de la lista preliminar*

Dependencia Común de Inspección

Dependencia Común de Inspección

Nota del Secretario General

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, el Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el programa de trabajo de la Dependencia para 2004.

* A/59/50 y Corr.1.

Programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2004

I. Introducción

1. El siguiente programa de trabajo se ha redactado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que figura en el anexo de la resolución 31/192 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1976. En él se tienen en cuenta las directrices impartidas por la Asamblea en resoluciones sucesivas, en particular las resoluciones 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 56/245, de 24 de diciembre de 2001, y 57/284 A, de 20 de diciembre de 2002. Como en otras ocasiones, el programa de trabajo de la Dependencia es flexible y podrá modificarse en el curso del año cuando las circunstancias lo justifiquen.

2. De conformidad con su estatuto, la Dependencia Común de Inspección examina temas que proponen los órganos rectores de las organizaciones participantes, sugieren las secretarías de las organizaciones participantes o se plantean dentro de la propia Dependencia. La Dependencia examinó la posible inclusión de 22 temas en el programa de trabajo correspondiente a 2004, de los que 3 fueron propuestos por órganos rectores, 17 por las secretarías y 2 por la propia Dependencia.

II. Metodología utilizada en la selección de los temas

3. Al diseñar la metodología utilizada para seleccionar los temas del programa de trabajo de 2004, se crearon una serie de procesos y nuevos instrumentos para asegurar que el programa incluyera temas que: tuvieran prioridad en la agenda del sistema de las Naciones Unidas y sus diversos órganos rectores; pudieran servir para mejorar la ejecución de los programas y la prestación de servicios por el sistema de las Naciones Unidas; fueran pertinentes para todo el sistema; permitieran aumentar la eficacia o las economías; y, en la medida de lo posible, mantuvieran una relación sinérgica con otros informes de la Dependencia, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna u otros órganos de supervisión interna, y la Junta de Auditores, pero evitando a un tiempo la duplicación de esfuerzos.

4. A fin de conseguir este objetivo, se confeccionó una lista de control basada en el marco estratégico aprobado por la Dependencia, que se utilizó para validar todos los temas propuestos. Además, la Dependencia estableció un conjunto de criterios de selección claros y objetivos; a partir de estos instrumentos, cada uno de los inspectores otorgó una calificación a las propuestas, que luego fueron sometidas al "juicio colectivo" de la Dependencia.

III. Programa de trabajo de 2004

A. Cuestiones que afectan a todo el sistema

Administración de justicia en el sistema de las Naciones Unidas: armonización de los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo

5. Desde hace algunos años, la Asamblea General viene expresando su preocupación por el carácter lento, engorroso y costoso del actual sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas. En respuesta a esta preocupación, la Dependencia Común de Inspección ha presentado ya tres informes sobre el asunto (A/41/640, A/55/57 y A/57/441). Más recientemente la Asamblea, en su resolución 57/307, de 15 de abril de 2003, señaló que el personal de las secretarías de las Naciones Unidas, sus fondos y programas y los organismos especializados estaba sujeto a dos sistemas diferentes de administración de justicia y pidió a la Dependencia que siguiera estudiando la posibilidad de armonizar los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, teniendo presente la información contenida en el informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría (A/56/800, párrs. 39 a 42), para que la Asamblea examinara la cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

6. El objetivo del estudio será determinar si es posible armonizar mejor los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y, en caso necesario, proponer distintas opciones viables, como por ejemplo unificar ambos tribunales o establecer un nuevo tribunal administrativo único para todo el régimen común.

Examen de los actuales mecanismos interinstitucionales de coordinación

7. La coordinación de las actividades de las Naciones Unidas, sus fondos y programas y los organismos especializados con el fin de aprovechar al máximo los recursos disponibles sigue siendo una prioridad tanto de los Estados Miembros como de las secretarías de las organizaciones del régimen común. Este interés condujo al establecimiento de mecanismos interinstitucionales de coordinación, que han sido objeto de exámenes periódicos, incluidos tres informes presentados por la Dependencia Común de Inspección desde 1996¹.

8. Como parte de las reformas encabezadas por las secretarías, el Secretario General estableció en 1997 el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, en 2001, el Comité Administrativo de Coordinación fue reestructurado y pasó a denominarse Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. Aunque estos dos órganos no están integrados por los mismos miembros, la labor de ambos está relacionada con el fomento de la coordinación en todo el sistema, por lo que se ha sugerido que tal vez exista una superposición de funciones.

9. Como continuación de sus anteriores informes, y teniendo cuenta que ahora existe un marco de acción común a nivel mundial, plasmado en las principales conferencias y planes de acción, pero sobre todo en la Declaración del Milenio, que cuenta con el apoyo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (incluidas las instituciones de Bretton Woods), la Dependencia Común de

Inspección considera que sería oportuno revisar los actuales mecanismos interinstitucionales de coordinación para evaluar su eficacia práctica. Por consiguiente, la Dependencia ha decidido aceptar la propuesta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de incluir esa revisión en el programa de trabajo de 2004. La Dependencia examinará las funciones de dichos mecanismos, evaluará sus estructuras y valorará su rendimiento y sus relaciones respecto de su función general de coordinación.

Aumento de la colaboración y la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas en África

10. La inclusión de este tema en el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2004 tiene su origen en una propuesta de la Comisión Económica para África. Pese a los reiterados esfuerzos realizados durante años, y en contra del espíritu de la resolución 1998/46 del Consejo Económico y Social, relativa a la adopción de nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, los arreglos de coordinación en África siguen adoleciendo de notables deficiencias. En especial, hay que tratar de aprovechar plenamente las posibilidades de colaboración que ofrecen las reuniones consultivas regionales que se celebran una vez al año en África, a fin de evitar que se produzcan duplicaciones y superposiciones y se malgasten los recursos. Las consultas regionales deben ser más funcionales, precisas y coherentes, particularmente en vista de su importancia para el apoyo a las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.

11. La finalidad principal del estudio propuesto será, por consiguiente, examinar los marcos o arreglos institucionales vigentes relativos a la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas que operan en África, para mejorar su eficacia, complementariedad, eficiencia económica y repercusión en la ejecución de los programas y actividades encomendados en sus respectivos mandatos.

12. El estudio tendrá en cuenta las relaciones existentes entre los tres niveles de la coordinación, a saber: regional, subregional y nacional. Por su naturaleza y alcance, el estudio también permitirá determinar cómo pueden las oficinas subregionales de la Comisión Económica para África ayudar a estrechar la colaboración en el plano subregional, así como la relación que existe entre la Comisión y otras organizaciones africanas subregionales y regionales, como la Unión Africana y el Banco Africano de Desarrollo.

Posibilidad de establecer un servicio común de nóminas para el régimen común de las Naciones Unidas

13. La mayoría de las organizaciones han establecido y mantienen sus propios sistemas informatizados de nóminas, que en algunos casos forman parte de los sistemas de información administrativa. Se calcula que en la actualidad se utilizan más de 15 sistemas informatizados de nóminas en las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La experiencia ha demostrado que la creación y el mantenimiento de un sistema de este tipo acarrea importantes gastos. Debido a la rapidez con que cambia la tecnología, los sistemas operativos pueden perder su eficacia y volverse obsoletos en pocos años. La vida media aproximada de un sistema informático es de una década, por lo que normalmente hay que hacer frente a

considerables gastos derivados de la implantación de un sistema actualizado al cabo de unos 10 años. Si se tiene en cuenta también el costo adicional que supone mantener el sistema hasta que se sustituya por otro, los Estados Miembros tendrían que sufragar gastos relacionados con el pago de sueldos al personal que podrían ascender a varios millones de dólares anuales.

14. La ampliación y el fortalecimiento de los servicios comunes fue una de las ocho estrategias para mejorar los servicios de apoyo propuestas por el Secretario General en su carta sobre las medidas de gestión y organización incluidas en su primer programa de reforma (A/51/829). El presente estudio, que es continuación de otros realizados por la Dependencia Común de Inspección acerca de los servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas², tiene por objetivo determinar si una entidad independiente podría establecer y administrar un sistema común de nóminas. Con ello se obtendrían los siguientes resultados: economías significativas en los gastos anuales de funcionamiento; prestación de un mejor servicio al personal; y eliminación de las duplicaciones y del consiguiente desaprovechamiento de recursos. Además, el sistema podría servir para evitar desviaciones del régimen común de sueldos y prestaciones y, por tanto, para reforzarlo.

Examen de la gestión del laissez-passer de las Naciones Unidas

15. En la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas se dispone que los laissez-passer de las Naciones Unidas serán reconocidos y aceptados como documentos de viaje válidos por las autoridades de los Estados Miembros³. También la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados⁴ contiene un artículo similar. Los laissez-passer de las Naciones Unidas son esenciales para que los funcionarios puedan desempeñar su trabajo, particularmente cuando efectúan viajes relacionados con una misión.

16. La Secretaría expide laissez-passer para casi todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en tres lugares de destino: Nueva York, Ginebra y Viena. En 2002, La Oficina de Servicios de Supervisión Interna hizo una auditoría de la gestión de los laissez-passer por la Secretaría y detectó diversos problemas y deficiencias administrativas. Es muy probable que muchos de estos problemas no se limiten únicamente a las Naciones Unidas, dada su relación con cuestiones que afectan a todo el sistema. Por ello, la Dependencia Común de Inspección decidió redactar un informe de seguimiento y ampliar el examen a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

17. El objetivo del estudio es doble: a) ayudar a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a establecer políticas claras respecto de la expedición, el control y la cancelación de los laissez-passer; y b) reducir el riesgo de uso indebido o pérdida del laissez-passer y contribuir al incremento de la seguridad dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas.

Programas informáticos de código abierto

18. En los últimos años se han llevado a cabo numerosos estudios sobre el uso de programas informáticos de código abierto, también denominados programas informáticos de código abierto y libre. Estos programas tienen características atractivas, como su alta fiabilidad, su bajo coste y la mejor seguridad que ofrecen, lo que ha llevado a los gobiernos, tanto de los países desarrollados como en desarrollo, a formular nuevas políticas para promover e incluso exigir su utilización por parte de sus

respectivas administraciones públicas. Además, los defensores de estos programas consideran que su uso puede contribuir en gran medida a respaldar las políticas relativas a la promoción de las tecnologías de la información y las comunicaciones en favor del desarrollo.

19. Dado que muchas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han adoptado o están a punto de adoptar estrategias relativas a la tecnología de la información y las comunicaciones, el estudio propuesto por la Dependencia Común de Inspección tiene por objetivo revisar las políticas y prácticas de las organizaciones del sistema en cuanto a la utilización de los programas informáticos de código abierto, centrándose principalmente en los siguientes aspectos: a) su uso como instrumento de gestión y sus ventajas y desventajas frente a los programas patentados; b) hasta qué punto su utilización en el marco de las políticas relativas a la promoción de tecnologías de la información y las comunicaciones en favor del desarrollo podría fomentar el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, así como la ejecución del Plan de Acción aprobado en 2003 por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información; y c) la contribución al respecto de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las necesidades de coordinación conexas.

B. Exámenes de la gestión y la administración

20. Dentro del contexto de su serie de exámenes de la gestión y la administración de los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, la Dependencia Común de Inspección ha acordado incluir en su programa de trabajo los informes o notas que se detallan a continuación.

Examen de la gestión y la administración de la Organización Panamericana de la Salud

21. Tras una solicitud formulada por el Director Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la secretaría de la OMS sugirió a la Dependencia Común de Inspección que incluyera en su programa de trabajo de 2004 un examen de la gestión y la administración en su Oficina Regional para las Américas (AMRO) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (AMRO/OPS), en la línea del examen de la gestión y la administración en la OMS llevado a cabo anteriormente por la Dependencia.

22. El objetivo del informe es ofrecer orientación sobre la manera de: a) seguir racionalizando la cooperación técnica con los gobiernos miembros de la AMRO/OPS, incluso mediante iniciativas especiales destinadas a descentralizar aún más el proceso de cooperación técnica; b) mejorar las prácticas administrativas y de gestión; c) garantizar la existencia de relaciones de trabajo eficaces entre los diversos niveles y dependencias de la AMRO/OPS, incluso compartiendo las mejores prácticas; y d) asegurar un nivel superior de eficacia institucional

23. En la actualidad, la Dependencia Común de Inspección está finalizando una serie de exámenes sobre el estado de implantación de la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas y de las reformas de la gestión de los recursos humanos, a fin de establecer un marco para fijar puntos de referencia que podrá ser utilizado por las organizaciones del régimen común. Al examinar la gestión y la administración de la AMRO/OPS, la Dependencia se propone aplicar este

marco como caso práctico, basándose en su experiencia previa con ejercicios similares.

Examen de la gestión, la administración y las actividades de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación

24. La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, en su decisión 23/COP.6, aprobada durante su sexto período de sesiones, pidió a la Dependencia Común de Inspección que realizara un examen exhaustivo de las actividades de la secretaría de la Convención. Las Partes pidieron asimismo a la Mesa de la Conferencia que preparara el mandato del examen a más tardar en junio de 2004, basándose en los aspectos siguientes: a) la coherencia y aplicación de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes relacionadas con la secretaría; b) las consecuencias estructurales de la evolución de la función de la secretaría; c) el debido reparto del trabajo y las responsabilidades entre la secretaría y el Mecanismo Mundial; y d) la medida en que una mejor presentación del presupuesto podría incrementar la transparencia y ayudar a la Conferencia de las Partes en sus deliberaciones al respecto. El examen propuesto se presentará a la Conferencia de las Partes en la Convención para su examen en el séptimo período de sesiones, que se celebrará en el cuarto trimestre de 2005.

25. Como en el caso de la AMRO/OPS, la Dependencia se propone aplicar a este examen el marco de referencia que está preparando en relación con su examen de la gestión basada en los resultados y la gestión de los recursos humanos.

Examen de la gestión y la administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

26. La Dependencia Común de Inspección decidió reanudar su examen de la gestión y la administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que se había aplazado en 2003. El objetivo es analizar la estructura de la Oficina en Ginebra y sus prácticas de administración y gestión, a fin de recomendar medidas concretas que permitan mejorar su rendimiento económico. Durante el estudio se evaluará la capacidad de la Oficina para prestar nuevos servicios comunes a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con sede en Ginebra. También se examinará la calidad de los servicios que presta la Oficina a otras oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, con miras a mejorar dichos servicios y hacerlos más eficaces desde el punto de vista económico. Además, se inspeccionarán las prácticas de contratación externa para estudiar nuevas posibilidades en este ámbito. En el informe se abordarán asimismo diversas cuestiones relacionadas con el grado de delegación de autoridad en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El informe se basará en otro anterior de la Dependencia, donde se examinaban los servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra (A/53/787), centrándose en las posibilidades de ampliar las funciones actuales de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y mejorar su rendimiento.

C. Notas

Nota sobre la gestión de los conocimientos destinada a la Oficina Internacional del Trabajo

27. Como parte de su programa de trabajo de 2004, la Dependencia está preparando un informe sobre la gestión de los conocimientos. La Oficina Internacional del Trabajo ha sugerido a la Dependencia que le facilite por adelantado información sobre este tema adaptada a sus necesidades específicas, ya que deberá preparar un documento que se examinará en el próximo período de sesiones de su órgano rector. La Dependencia ha accedido a preparar una nota en tal sentido.

28. Como sucedió en años anteriores, podrán redactarse más notas o cartas confidenciales en respuesta a las sugerencias recibidas de las secretarías de las organizaciones participantes, tras un detallado examen del asunto y según el tiempo disponible.

Notas

¹ “Coordinación de los marcos de política y de programación con miras a una cooperación más eficaz para el desarrollo” (JIU/REP/96/3; A/51/636), “Fortalecimiento de la representación sobre el terreno del sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/97/1; A/52/457) y “Examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo” (JIU/REP/99/1; A/54/288).

² JIU/REP/98/4, JIU/REP/2000/5, JIU/REP/2002/12.

³ Resolución 22 A (I), artículo VII.

⁴ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 33, No. 521.